

## **1.- ANTECEDENTES Y OBJETO.**

Joseva Hernández Román es empresario autónomo desea construir legalmente un horno de carbón vegetal en el que procesar su producción de leña y la de zonas cercanas para así obtener los beneficios derivados del valor añadido a los outputs que ofrecen las explotaciones agrícola-ganaderas de la comarca.

El objeto del presente proyecto básico consiste en la descripción de la inversión que se pretende realizar, el proceso productivo y sus repercusiones medioambientales, al nivel de lo exigido en el Anexo VIII del DECRETO 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el que se establece el contenido del proyecto básico de solicitud de autorización ambiental.

El titular de la instalación industrial será:

- Nombre: JOSEVA HERNÁNDEZ ROMÁN.
- Domicilio: C/JUAN SÁNCHEZ LIMA, 5. OLIVA DE LA FRONTERA (BADAJOZ).
- Dni: 80057108L

El autor del proyecto es:

- Nombre: FRANCISCO TERRÓN LÓPEZ. INGENIERO AGRÓNOMO.
- Domicilio: AVDA. SANTA MARINA, 49-8°C (BADAJOZ).
- Dni: 08816408W.

## **2.- LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA.**

El horno de carbón vegetal se construirá en la parcela catastral 406 del polígono 27 de término municipal de Jerez de los Caballeros. Esta parcela es colindante a otras también propiedad del promotor. Las coordenadas UTM (Datum ED50) del acceso a la parcela son:

X = 686.139,96 m.  
Y = 4.234.275,58 m.

Las coordenadas UTM (Datum ED50) de la ubicación del horno (ver plano nº2.- "Georreferenciado de edificaciones e instalaciones") son:

X = 686.013,67 m.  
Y = 4.234.052,53 m.

La altitud sobre el nivel del mar del lugar en el que se ubicará el horno es de unos 232 m., en posición dominante sobre terrenos al sur en descenso pronunciado de nivel hasta el río Ardila, con unos 200 m. sobre el nivel del mar. La distancia entre la ubicación del horno en perpendicular al río Ardila es de aproximadamente 450 m., lo cual da una idea de la pendiente del terreno en dirección N-S (aproximadamente del 7%). Esta orografía favorecerá en gran medida la dispersión de los humos del horno.



La parcela posee una superficie catastral de 40.531 m<sup>2</sup>. y en su totalidad tiene la característica de dehesa de encinas. Su orografía es fuertemente ondulada en consonancia con la de las laderas que limitan al norte la ribera del río "Ardila" en las inmediaciones con el puente que sirve para cruzarla a la carretera BA-212, también EX317 que une Oliva de la Frontera con Encinasola.

Para llegar a la finca en la que se construirá el horno se ha de hacer a través de un desvío en la margen izquierda de dicha carretera en dirección a Encinasola, que se encuentra aproximadamente 5,5 km. del municipio de Oliva de la Frontera. Se trata de un camino que discurre en paralelo al "Arroyo de la Aborrecida" en el cual, tras recorrer unos 1.200 m., se encuentra la cancela que da acceso a la finca en la que está incluida la parcela catastral objeto.

### **3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.**

Tradicionalmente la dehesa extremeña ha sido y sigue siendo una fuente de energía de considerable importancia, ya que a partir de los productos originados en la poda, tala y entresaca se obtiene el carbón vegetal. Actualmente el destino principal del carbón vegetal producido en Extremadura es la exportación, principalmente a países de la CEE y un 50% aproximadamente se destina al mercado nacional que se localiza en grandes ciudades, destinándose a usos domésticos, fundamentalmente en cocinas (restaurantes) y barbacoas.

La actuación que se pretende se enmarca por tanto entre las necesarias para el aprovechamiento racionalizado de los recursos del bosque de la dehesa con repercusión directa en el mantenimiento y mejora de la economía agraria, al incorporar valor añadido a una materia prima de elevada calidad como es la madera de encina y alcornoque, aunque también podrán procesarse otras especies.

La actividad se limitará a la transformación de la madera en carbón vegetal en unas instalaciones que se compondrán por un único horno de las características que se describen en los apartados siguientes.

La capacidad de proceso será de unos 16.320 kg. de carbón por cada rotación del horno. La capacidad anual dependerá del uso que se le pueda dar a lo largo del año. Se espera que en principio se sitúe en unos 130.600 kg/año, aunque esta cifra podrá aumentar si la demanda del producto lo exige y la disposición de materia prima lo permite.

### **4.- DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES.**

Las instalaciones/construcciones que se pretenden llevar a cabo son:

A.- Horno de mampostería a base de paredes de piedra de dimensiones:

- Largo.-	8.000 m.
- Ancho.-	3.500 m.
- Alto.-	3.500 m.
- Volumen.-	98 m3.
- Capacidad aproximada de leña.-	58.310 kg.

El horno se construirá con materiales procedente de la excavación que se realizará en el terreno para aprovechar la pendiente del mismo, utilizando la abundante piedra en sus paredes, las cuales alcanzarán la estabilidad necesaria al empuje de la leña gracias a su espesor y al empuje pasivo del terreno, al ser roca consolidada.

Las paredes del horno se apoyarán sobre una solera de hormigón armado de 10 cm. de espesor. Tanto en paredes como en la solera se construirán tuberías de acero para canalizar el aire de tiro.

Además el horno tendrá su chimenea y sus compuertas frontal y superiores para las facilitar operaciones de carga y descarga.

Los escasos residuos líquidos del proceso se conducirán por escorrentía superficial de la solera hasta una canaleta en el hormigón, también superficial, que desembocará en un desagüe conectado directamente con una arqueta de recogida.

**B.- Aseo y vestuario** en caseta de dimensiones:

- Largo.-	2.000 m.
- Ancho.-	1.500 m.
- Alto.-	2.500 m.

El aseo contará con red de saneamiento con destino a fosa séptica estanca enterrada, así como red enterrada de abastecimiento de agua desde depósito ubicado en otra zona de la finca.

**5.- CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION AMBIENTAL.**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la solicitud de autorización ambiental contiene:

- a) Documentación que identifica y acredita la titularidad de la instalación concretada en escrituras de propiedad del terreno o contrato de arrendamiento y NIF del titular.
- b) Copia de la solicitud de informe del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros (Badajoz) acreditativo de la compatibilidad del proyecto con el planeamiento urbanístico.
- c) Proyecto básico suscrito por técnico competente, con el contenido indicado en el Anexo VIII del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
- d) Resumen no técnico de todas las indicaciones especificadas en los apartados anteriores.
- e) Estudio de impacto ambiental o documento ambiental.

**6.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO.**

El presupuesto del proyecto es la expresada cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (8.548,07 euros).